



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-106-ESPE-a-1

GRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 30 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Del proceso de Gestión de Recursos Físicos y Logística. - El proceso de gestión de recursos físicos y logística tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos. Unidad Responsable: Jefatura de la Sección Logística (...) Responsable de la Sección Logística (...).";

Que, mediante informe No. STH-SL-2023-003 de fecha 23 de marzo de 2023, el Especialista de Talento Humano y el Jefe Administrativo Financiero de dicha Sede, previo desarrollo del tema, recomiendan: "(...) a fin de cubrir todos los cargos directivos, como consecuencia de la desvinculación de la Sede Latacunga, del señor Mayo. Juan Carlos Moyano Barahona, ex - Jefe Administrativo Financiero y a fin de completar la planta de señores oficiales de acuerdo a la estructura organizacional de la Sede y considerando los justificativos presentados, esta Sección se permite emitir INFORME FAVORABLE y recomienda trasladar el presente informe, al señor Rector, para que luego de su análisis y en base a las atribuciones que le corresponde y conforme a la normativa legal vigente; de ser procedente, se digne realizar las siguientes designaciones: (...). 2.- Que, la señora Tnte. DE M.G. JULIANA ESTEFANÍA CALDERÓN CABRERA, sea designada como Responsable de la Sección de Logística. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0913-M de fecha 24 de marzo de 2023, el Director de la Sede Latacunga, se dirige al Infrascrito, en los siguientes términos: "(...) A fin de mantener completa la estructura organizacional de la Sede con el personal de oficiales en los cargos directivos y de esta forma garantizar la atención oportuna y eficaz de la gestión administrativa - financiera; por el presente, me permito remitir a usted mi CRNL., el informe favorable elaborado por la Sección de Talento Humano en el que presenta las debidas justificaciones, así como también las siguientes recomendaciones: (...). 2. Que, la señora Tnte. DE M.G. JULIANA ESTEFANÍA CALDERÓN CABRERA, sea designada como Responsable de la Sección de Logística. Con este antecedente y con el objetivo de precautelar el interés institucional; solicito a usted mi CRNL., se digne realizar el análisis pertinente de este requerimiento y de ser procedente realice las designaciones solicitadas, conforme lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas. - ESPE, y su codificación, artículo 47, literal r) (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-0526-M de fecha 29 de marzo de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) derogar la Orden de Rectorado 2023-065-ESPE-a-I y a su vez preparar la Orden de Rectorado correspondiente para la designación de: (...) Tnte. de M. G. Juliana Estefanía Calderón Cabrera, como Responsable de la Sección de Logística";

Que, mediante Orden de Rectorado 2023-084-ESPE-a-I, de fecha 30 de marzo de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a los Oficiales que se detallan a continuación, para desempeñar los siguientes cargos en la Sede Latacunga: (...) Tnte. de M. G. Juliana Estefanía Calderón Cabrera Responsable de la Sección Logística (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-1124-M de fecha 11 de abril de 2023, el Director de la Sede Latacunga, se dirige al Secretario General, en el siguiente sentido: "(...) Anexo remito la Orden de Rectorado No.- 2023-084-ESPE-a-I de 30 de marzo de 2023, mediante la cual mi Coronel Víctor Villavicencio, Rector, en ejercicio de sus atribuciones legales, resolvió designar a los señores Oficiales que se detallan en el referido documento para desempeñar cargos en la Sede Latacunga, entre ellos expresamente se detalla. "...Tnte. de M. G. Juliana Estefanía Calderón Cabrera, Responsable de la Sección Logística" Del texto transcrito, aparece que erróneamente se ha hecho constar el siguiente nombre: Juliana Estefanía Calderón Cabrera, siendo lo correcto ESTEFANÍA JULIANA CALDERÓN CABRERA; en tal consideración, agradeceré a usted señor Abogado, disponer se realice la enmienda correspondiente, a fin de no tener inconvenientes en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la mencionada señora Oficial.";

Que, con memorando Nro. ESPE-USGN-2023-0243-M de fecha 17 de abril de 2023, el Secretario General, en relación a la solicitud de rectificación de nombres de la Oficial designada con Orden de Rectorado 2023-084-ESPE-a-I, como Responsable de la Sección Logística de la Sede Latacunga, sugiere al Director de dicha Sede: "(...) tenga a bien solicitar a la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, se proceda a la rectificación pertinente de la Orden de Rectorado 2023-084-ESPE-a-

1 de 30 de marzo de 2023; en función de aquello y según lo que disponga el señor Rector, se procederá a elaborar el instrumento legal correspondiente.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-1196-M de fecha 17 de abril de 2023, el Director de la Sede Latacunga, informa al Infrascrito: “(...) que existe un error de transcripción en la Orden de Rectorado 2023 084-ESPE-a-1 de 30 de marzo de 2023, mediante la cual se resolvió designar a los señores Oficiales que se detallan en el referido documento para desempeñar cargos en la Sede Latacunga, entre ellos expresamente consta: “(...) Tnte. de M. G. Juliana Estefanía Calderón Cabrera, Responsable de la Sección Logística.” Del texto transcrito, aparece que equivocadamente consta el nombre de: Juliana Estefanía Calderón Cabrera, siendo lo correcto ESTEFANÍA JULIANA CALDERÓN CABRERA; por lo que, me permito solicitar se digne disponer a la Secretaría General, realice la rectificación y proceda a elaborar el instrumento legal correspondiente, a fin de evitar inconvenientes en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a la mencionada señora Oficial.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-USGN-2023-0247-M de fecha 18 de abril de 2023, el Secretario General, previa exposición de motivos, hace conocer al Infrascrito, que: “(...) se establece que el error en cuanto al nombre de la Oficial designada como Responsable de la Sección Logística, nace en la Sección de Talento Humano, Sede Latacunga; al efecto, y con la finalidad de atender el requerimiento del Director de dicha Sede, recomiendo Usted disponga se proceda a la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, rectificando los nombres de la mencionada Oficial, como: Estefanía Juliana Calderón Cabrera. (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-0699-M de fecha 21 de abril de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) proceda a la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, rectificando los nombres de la Tnte. de M.G. Estefanía Juliana Calderón Cabrera.”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Rectificar en el Art. 1, de la Orden de Rectorado 2023-084-ESPE-a-1, de fecha 30 de marzo de 2023, los nombres de la Oficial designada como Responsable de la Sección Logística, de la Sede Latacunga; siendo lo correcto: Estefanía Juliana Calderón Cabrera.

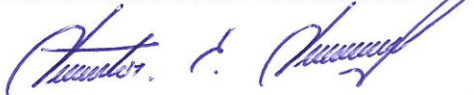
En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Jefe Administrativo Financiero, Sede Latacunga; Responsable de la Sección Financiera, Sede Latacunga; Responsable de la Sección Logística, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 25 de abril de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC